



DECRETO N°

2826

TEMUCO,

16 AGO. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **12.07.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **XIMENA ELIANA PAVEZ HERNANDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **396** de fecha **06.02.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Centro **de la Mujer**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DEPARTAMENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12.07.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	XIMENA ELIANA PAVEZ HERNANDEZ		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO		
PERIODO	INICIO	12.07.2023	TERMINO 31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS	<p>ADMINISTRACIÓN GENERAL - PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CDM, ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CDM. - COLABORAR EN LA CONFECCIÓN DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL EN VCM DEL CDM. - PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. - APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CDM. LÍNEA DE PREVENCIÓN - COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y COLABORAR EN LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON ENCARGADO/A DE PREVENCIÓN QUE CORRESPONDA AL TERRITORIO. LÍNEA DE ATENCIÓN - REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS VIF A LAS MUJERES INGRESADAS AL CDM. -COORDINACIÓN CON LA CDA QUE EXISTAN EN LA COMUNA O COMUNAS DONDE TENGA COBERTURA EL CDM PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS POR LA CASAS, QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE. -APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO, CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON LA PSICÓLOGA/O, SI CORRESPONDE. - REALIZAR ENTREVISTA DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA O ATENCIÓN JURÍDICA A LAS MUJERES. -PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y CONFECCIÓN DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES JURÍDICOS. -BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL/LA TRABAJADOR/A Y EL/LA PSICÓLOGO/A. REDES -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS POR ALGUNA DE LAS PRESTACIONES DEL CDM, A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. - ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LAS/OS PROFESIONALES DEL CDM EN ACTIVIDADES DE RED O COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y APOYAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CENTRO. REGISTRO - LOS/AS ABOGADOS/AS DE CDM TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES LLENAR EJE JURÍDICO SGP Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MÁXIMO BIMENSUAL EN ESTADO EN TÉRMINOS GENERALES. CUIDADO DE EQUIPO -PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPO QUE PERMITA UN TRABAJO EMOCIONAL Y CORPORAL ALIVIADO, PARA ENTREGAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LAS MUJERES, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA AQUELLO.</p>		
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$6.904.360
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$		
MAYO	\$		
JUNIO	\$		
JULIO	\$ 776.230		
AGOSTO	\$ 1.225.626		
SEPTIEMBRE	\$ 1.225.626		
OCTUBRE	\$ 1.225.626		
NOVIEMBRE	\$ 1.225.626		
DICIEMBRE	\$ 1.225.626		
IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$6.904.360.- (Seis millones novecientos cuatro mil trescientos sesenta pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
V2B2
D. Asesoría Jurídica